Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante **JOSÉ DE JESÚSU DÍAZ ARIZA** por intermedio de agente oficiosa, presentó impugnación el 30 de septiembre de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela del día 28 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-00575**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **JOSÉ DE JESÚS DÍAZ ARIZA** por intermedio de agente oficiosa, contra el fallo de tutela de fecha 28 de septiembre de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida contra la **NUEVA EPS.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 173 del 1° de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e93a82bad40ca878c61d93e8fbea07a3496fbecea8196de677c48d3864256b35
Documento generado en 30/09/2021 03:20:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica